

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

Biblioteca Nacional.

México.

BIBLIOTECA NACIONAL.
MEXICO

TOMO XXXIII.

DICIEMBRE 8 DE 1900.

NUM. 91

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS

EXAMENES.

Mañana á las 8 a. m. y en el local del "Colegio Fuentes y Bravo" establecido en la 2.^a calle de Hidalgo de esta ciudad, tendrán verificativo los exámenes de las alumnas de la Academia "Carmen Romero Rubio de Díaz."

LICENCIA.

El Sr. Fortunato T. Andrade, Jefe político del Distrito de Huejutla, ha comenzado á hacer uso de una licencia que le concedió el Sr. Gobernador y por ministerio de la ley lo substituye el C. Francisco R. López.

VACUNA.

Se recuerda al público de esta capital que los jueves y sábados se ministra gratis la vacuna en el lugar que ocupa el Palacio del Municipio.

OTRA LICENCIA.

Por el término de un mes se la concedió el Tribunal Superior de Justicia al C. Lic. José Asiain, Juez de 1.^a instancia del Distrito de Ixmiquilpan.

NOTICIA de las causas falladas y pendientes en los Juzgados de primera Instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Octubre de 1900.

| JUZGADOS | Existencia de Septiembre. | Entradas en Octubre. | Despachadas en Octubre. | Pendientes para Noviembre. |
|-------------------------------------|---------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------------|
| Actopan | 66 | 9 | 12 | 63 |
| Apam. | 33 | 16 | 8 | 41 |
| Atotonilco | 159 | 11 | 6 | 164 |
| Huejutla | 250 | 14 | 8 | 256 |
| Huichápan. | 59 | 9 | 16 | 52 |
| Ixmiquilpan..... | 107 | 17 | 21 | 103 |
| Jacala | 90 | 5 | 12 | 83 |
| Metztitlán | 55 | 9 | 1 | 63 |
| Molango..... | 35 | 4 | 10 | 29 |
| Pachuca 1 ^o | 195 | 38 | 16 | 217 |
| Pachuca 2 ^o | 233 | 25 | 8 | 252 |
| Conciliador 1 ^o Pachuca. | 14 | 27 | 26 | 15 |
| Conciliador 2 ^o Pachuca. | 62 | 33 | 17 | 78 |
| Tenango de Doria..... | 18 | 2 | 6 | 14 |
| Tula | 36 | 7 | 12 | 31 |
| Tulancingo. | 23 | 21 | 22 | 22 |
| Zacualtipán | 15 | 6 | 6 | 15 |
| Zimapan..... | 87 | 11 | 20 | 78 |
| Suma totales... | 1,537 | 264 | 227 | 1,574 |

Pachuca, Noviembre 28 de 1900.—Manuel Bravo, rúbrica.

MEDICINAS.

Se ha dado autorización al Sr. Director del Hospital Civil de esta ciudad, para que haga á las Droguerías de México pedido de las medicinas que son necesarias en aquel establecimiento.

MONUMENTO.

Con fecha 28 del mes anterior se comenzó á construir en la cima del cerro de "Montablán," perteneciente á la Hacienda de Shajay, jurisdicción del Distrito de Huichapan, el Monumento de primer orden que debe determinar los límites entre los Estados de Querétaro é Hidalgo. Una vez erigido dicho Monumento, se procederá á la edificación del de segundo orden en la cerca del "Sitio."

Los gastos que demandan esas obras serán cubiertos con fondos del Erario del Estado.

MEJORAS MATERIALES.

Distrito de Huejutla.—En el Municipio de la Cabecera se continuaron los trabajos de rebajo y empedrado en la calle que queda al Oriente de la escuela de niñas de esta villa; y se hizo la limpia y compostura del camino vecinal que parte de esta misma á la sección de Vinasco. En el de Huazalingo se hicieron 100 metros de camino en el nuevo tramo que se construye de San Pedro á Calnali. En el de Orizatlán sólo se hizo la limpia de los caminos vecinales y nacionales que con motivo de las lluvias se encontraban en malas condiciones. En el de Xochiatipan en el camino que de la Cabecera de aquel Municipio conduce á esta Villa, se compusieron los pasos de los arroyos en los puntos de Amolo, Cuishica y Cerca de Piedra destruidos por las crecientes, así como la cuesta denominada el Infiernillo. Se ampliaron 6 kilómetros del camino que de la propia Cabecera conduce á Zontecomatlán, cuyos trabajos se efectuaron gratuitamente por los vecinos de aquella localidad. En el de Yahualica se construyeron en la Plaza del pueblo de Atlapezco 152 metros de empedrado.

Distrito de Pachuca.—En el Municipio de la Cabecera se hizo lo siguiente: En la 2.^a calle de A. del Río se construyeron 60 metros de atarjea, en la 4.^a de Abasolo 6, en la 2.^a de Soto 2 y en la 1.^a de Carpio 4 metros. En la 4.^a calle de Ocampo 29 metros de empedrado y en la 3.^a de Arispe 8 metros. En el Hospital Civil 9 metros de barda y en la Escuela núm. 13, 4 metros. En el Mineral del Monte se empedraron 135 metros cuadrados en la calzada del Panteón de San Felipe; se plantaron arbolitos en la calzada y en el interior de dicho panteón; se limpió la tubería de "Agua Bendita;" se limpiaron los panteones "San Agustín" y "San Felipe;" se colocó una bomba en el pozo del Rastro; se continuó el terraplén de la barranca de San Carlos ó Ahuizote; se hicieron 9 bancas para el Teatro y se dotó de alumbrado de petróleo; se establecieron 3 nuevas llaves en el surtido de agua del "Purero;" se embaldosó el piso del calabozo de hombres en la Carcel Municipal y se pusieron 25 vidrios en las ventanas de la Escuela núm. 34.

Gobierno del Estado.

XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1900.

Presidencia del C. Revilla.

Presentes los CC. Diputados Arias, Blásquez, Durán, Fernández, Landero, Lara y Sánchez Mejorada, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana.

Leída y aprobada el acta correspondiente al día de ayer, se dió cuenta por el Secretario C. Blásquez, con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría general del Gobierno del Estado, fecha de hoy, en la que se avisa á la Cámara, que el C. Gobernador Pedro L. Rodríguez, ha vuelto á encargarse del Poder Ejecutivo en virtud de haber cesado los motivos que le obligaron á hacer uso de la licencia que tuvo á bien concederle la Legislatura.—Enterado y á su expediente.

De la propia Secretaría, fecha 10 del actual, manifestando quedar enterado el Gobierno, del día señalado para la discusión del dictamen de las comisiones de Justicia y de Hacienda, relativo á la reforma del decreto número 632.—A sus antecedentes.

De la propia Secretaría é igual fecha, avisando quedar también enterado del día que se designó para la discusión del asunto relativo al establecimiento de un nuevo Juzgado, en esta capital, que tenga á su cargo exclusivo el despacho del ramo civil.—El mismo trámite.

Comunicación del Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito, remitiendo en dieciseis fojas, testimonio del expediente formado con motivo del indulto que pidió el reo Pánfilo García, condenado á la pena capital.—A la Comisión de Justicia.

Se dió lectura á la iniciativa de presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1901, que el Ejecutivo del Estado remitió con fecha 3 de Septiembre anterior, así como á la ampliación y reformas propuestas en su oficio de fecha 8 del corriente, y dictamen de la comisión respectiva.

Puesto á discusión en lo general, sin ella se declaró con lugar á votar.

Discutidos en lo particular todos y cada uno de los diez artículos que lo forman, con sus fracciones é incisos, sin debate y sucesiva y separadamente, se declararon con lugar á votar, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Encontrándose en el salón el C. Secretario general del Gobierno, Lic. Francisco Hernández, previa la petición de la palabra, dijo: que el Sr. Gobernador está enteramente conforme con el proyecto de decreto que se ha declarado con lugar á votar y por lo mismo renuncia el término que le concede la ley.

En vista de lo expuesto por el Organó del Ejecutivo, se procedió á la votación definitiva del mencionado proyecto de decreto, la que habiendo comenzado nominalmente por el primer Diputado de la derecha C. Landero, en sentido aprobatorio, fué secundada asimismo por los otros siete CC. Diputados presentes; y se mandó pasar á la Comisión de corrección de estilo.

Se procedió en seguida á la discusión en lo general del presupuesto de egresos y sin ella, se declaró con lugar á votar.

Puestas al debate en lo particular todas y cada una de las partidas eventuales que éste contiene, sucesiva y separadamente fueron declaradas con lugar á votar, lo que se efectuó en los propios términos que el presupuesto de ingresos, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El C. Secretario general renunció el término concedido al Ejecutivo por la ley, para observaciones; y en consecuencia se procedió á la votación definitiva del referido proyecto, el que nominalmente y por unanimidad de los ocho CC. Diputados que asistieron á la sesión, fué aprobado, y pasó á la comisión de corrección de estilo para que formule la minuta del decreto correspondiente.

Los CC. Diputados Fernández y Blásquez, comisión nombrada para visitar al C. Bernabé Bravo, informaron: que en cumplimiento de su cometido visitaron al mismo y con pena hacen presente al Congreso que continúa enfermo y que da las gracias á la Cámara por la atención de que es objeto.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión.—*Lamberto Revilla*, diputado presidente.—*Joaquín Blásquez*, diputado secretario.—*Jesús Arias*, diputado secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Noviembre 15 de 1900.—*Julio Armiño*, oficial mayor.

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1901

(CONTINÚA.)

| Número de las partidas. | Asignación anual. | Sumas parciales. | Sumas generales. |
|--|-------------------|------------------|------------------|
| 536 Escuela núm. 34. Talol. Preceptor..... | 180 00 | | |
| 537 Escuela núm. 35. Tultitlán. Preceptor..... | 180 00 | | |
| 538 Escuela núm. 36. Huitzililingo. Preceptor..... | 180 00 | | |
| 539 Escuela núm. 37. San Antonio. Preceptor.... | 180 00 | | |
| 540 Escuela núm. 38. Huetztetilla. Preceptor.... | 180 00 | | |
| <i>Municipio de Tlanchinol.</i> | | | |
| 541 Escuela núm. 39. La Cabecera. Preceptor.... | 420 00 | | |
| 542 Ayudante..... | 180 00 | | |
| 543 Escuela núm. 40. La Cabecera. Preceptora... | 240 00 | | |
| 544 Escuela núm. 41. Huitepec. Preceptor..... | 180 00 | | |
| 545 Escuela núm. 42. Cuatlimax. Preceptor.... | 180 00 | | |
| 546 Escuela núm. 43. Peyula. Preceptor... .. | 180 00 | | |
| 547 Escuela núm. 44. Apantlazol. Preceptor.... | 180 00 | | |
| <i>Municipio de Xochiatipan.</i> | | | |
| 548 Escuela núm. 45. La Cabecera. Preceptor..... | 420 00 | | |

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|-----------|
| 549 | Escuela núm. 46. La Cabecera. Preceptora... | 300 00 | |
| 550 | Escuela núm. 47. Itztazoquico. Preceptor..... | 180 00 | |
| 551 | Escuela núm. 48. Tlaltocatla. Preceptor... | 180 00 | |
| 552 | Escuela núm. 49. Xochiquitla. Preceptor..... | 180 00 | |
| <i>Municipio de Yahualica.</i> | | | |
| 553 | Escuela núm. 50. Yahualica. Preceptor..... | 420 00 | |
| 554 | Ayudante..... | 180 00 | |
| 555 | Escuela núm. 51. Yahualica. Preceptora ... | 300 00 | |
| 556 | Escuela núm. 52. Atlapexco. Preceptor... .. | 240 00 | |
| 557 | Escuela núm. 53. Tecacahuaco. Preceptor... | 180 00 | |
| 558 | Escuela núm. 54. Hueyactel. Preceptor..... | 180 00 | |
| 559 | Escuela núm. 55. Santa Teresa. Preceptor..... | 180 00 | |
| 560 | Escuela núm. 56. Atotomoc. Preceptor..... | 180 00 | |
| 561 | Escuela núm. 57. Mecatlán. Preceptor..... | 180 00 | 17,665 00 |

DISTRITO DE HUICHAPAN.

Municipio de la Cabecera.

| | | | |
|-----|---|--------|--|
| 562 | Escuela núm. 1. La Cabecera. Preceptor..... | 600 00 | |
| 563 | Ayudante..... | 240 00 | |
| 564 | Escuela núm. 2. La Cabecera. Preceptora ... | 600 00 | |
| 565 | Ayudante..... | 240 00 | |
| 566 | Escuela núm. 3. Carcel Municipal. Preceptor | 96 00 | |
| 567 | Escuela núm. 4. S. José Atlán. Preceptor..... | 240 00 | |
| 568 | Escuela núm. 5. S. José Atlán. Preceptora ... | 180 00 | |
| 569 | Escuela núm. 6. Tonacapa. Preceptor..... | 180 00 | |
| 570 | Escuela núm. 7. Tlaxcalilla. Preceptor..... | 180 00 | |

| | | |
|-----|---|--------|
| 571 | Escuela núm. 8. Maney. Preceptor..... | 180 00 |
| 572 | Escuela núm. 9. La Sabinita. Preceptor..... | 180 00 |
| 573 | Escuela núm. 10. Danzibojay. Preceptor..... | 180 00 |
| 574 | Escuela núm. 11. Mamithí. Preceptor | 180 00 |

Municipio de Tecozautla.

| | | |
|-----|---|--------|
| 575 | Escuela núm. 12. La Cabecera. Preceptor..... | 600 00 |
| 576 | Ayudante..... | 240 00 |
| 577 | Escuela núm. 13. La Cabecera. Preceptora ... | 480 00 |
| 578 | Ayudante..... | 240 00 |
| 579 | Escuela núm. 14. San Miguel. Preceptor..... | 180 00 |
| 580 | Escuela núm. 15. San Antonio. Preceptor..... | 180 00 |
| 581 | Escuela núm. 16. El Palmar. Preceptor..... | 180 00 |
| 582 | Escuela núm. 17. La Salitrera. Preceptor..... | 180 00 |

Municipio de Nopala.

| | | |
|-----|--|--------|
| 583 | Escuela núm. 18. La Cabecera. Preceptor..... | 600 00 |
| 584 | Ayudante..... | 360 00 |
| 585 | Escuela núm. 19. La Cabecera. Preceptora ... | 420 00 |
| 586 | Escuela núm. 20. Sn. Sebastián. Preceptor..... | 180 00 |
| 587 | Escuela núm. 21. Dañú. Preceptor | 192 00 |
| 588 | Escuela núm. 22. La Palma. Preceptor..... | 180 00 |
| 589 | Escuela núm. 23. Jagüey. Preceptor... .. | 180 00 |
| 590 | Escuela núm. 24. Bathá. Preceptor | 180 00 |

Municipio de Chapantongo.

| | | |
|-----|--|--------|
| 591 | Escuela núm. 25. La Cabecera. Preceptor..... | 300 00 |
| 592 | Escuela núm. 26. La Cabecera. Preceptora ... | 240 00 |

| | | | |
|-----|--|--------|----------|
| 593 | Escuela núm. 27. San Juan. Preceptor..... | 180 00 | |
| 594 | Escuela núm. 28. Amalco. Preceptor..... | 180 00 | |
| 595 | Escuela núm. 29. Toxthé. Preceptor..... | 180 00 | |
| 596 | Escuela núm. 30. Santiago Loma. Preceptor | 180 00 | |
| 597 | Escuela núm. 31. Zimapanongo Preceptor. | 180 00 | |
| 598 | Escuela núm. 32. San Bartolo. Preceptor..... | 180 00 | 9,468 00 |

DISTRITO DE
IXMIQUILPAN.

*Municipio de
la Cabecera.*

| | | | |
|-----|--|--------|--|
| 599 | Escuela núm. 1. La Cabecera Preceptor.... | 600 00 | |
| 600 | Ayudante..... | 240 00 | |
| 601 | Escuela núm. 2. La Cabecera. Preceptora... | 600 00 | |
| 602 | Ayudante,..... | 240 00 | |
| 603 | Escuela núm. 3. Carcel Municipal. Preceptor..... | 96 00 | |
| 604 | Escuela núm. 4. Orizabita. Preceptor | 192 00 | |
| 605 | Escuela núm. 5. Orizabita. Preceptora.... | 180 00 | |
| 606 | Escuela núm. 6. San Juanico. Preceptor. ... | 180 00 | |
| 607 | Escuela núm. 7. Los Remedios Preceptor. ... | 180 00 | |
| 608 | Escuela núm. 8. Espiritu. Preceptor..... | 180 00 | |
| 609 | Escuela núm. 9. Maguey Blanco. Preceptor. | 180 00 | |
| 610 | Escuela núm. 10. Panales. Preceptor..... | 180 00 | |
| 611 | Escuela núm. 11. Lagunita. Preceptor..... | 180 00 | |
| 612 | Escuela núm. 12. Mandó. Preceptor | 180 00 | |
| 613 | Escuela núm. 13. Debodé. Preceptor | 180 00 | |
| 614 | Escuela núm. 14. San Nicolás. Preceptor..... | 180 00 | |

| | | | |
|-----|--|--------|--|
| 615 | Escuela núm. 15. Nit. Preceptor..... | 180 00 | |
| 616 | Escuela núm. 16. Maye. Preceptor..... | 216 00 | |
| 617 | Escuela núm. 17. Pechuga vieja. Preceptor | 180 00 | |
| 618 | Escuela núm. 18. Tepec. Preceptor..... | 180 00 | |
| 619 | Escuela núm. 19. Pueblo Alberto. Preceptor..... | 180 00 | |
| 620 | Escuela núm. 20. Barriodel Portezuelo. Preceptor. | 180 00 | |
| | <i>Municipio de Alfajayucan.</i> | | |
| 621 | Escuela núm. 21. La Cabecera. Preceptor..... | 480 00 | |
| 622 | Ayudante..... | 180 00 | |
| 623 | Escuela núm. 22. La Cabecera. Preceptora... | 300 00 | |
| 624 | Escuela núm. 23. Decá. Preceptor..... | 180 00 | |
| 625 | Escuela núm. 24. Xiguí. Preceptor..... | 180 00 | |
| 626 | Escuela núm. 25. Cañada. Preceptor..... | 180 00 | |
| 627 | Escuela núm. 26. Santa María. Preceptor. ... | 180 00 | |
| 628 | Escuela núm. 27. San Pedro. Preceptor..... | 180 00 | |
| 629 | Escuela núm. 28. San Pablo. Preceptor..... | 180 00 | |
| 630 | Escuela núm. 29. San Francisco Preceptor..... | 180 00 | |
| 631 | Escuela núm. 30. Taxhié y Naxtey. Preceptor | 180 00 | |
| | <i>Municipio del Cardonal.</i> | | |
| 632 | Escuela núm. 31. La Cabecera. Preceptor | 480 00 | |
| 633 | Escuela núm. 32. La Cabecera. Preceptora... | 360 00 | |
| 634 | Escuela núm. 33. Santuario. Preceptor. ... | 180 00 | |
| 635 | Escuela núm. 34. Tixguí. Preceptor..... | 180 00 | |
| 636 | Escuela núm. 35. Cieneguilla. Preceptor. ... | 180 00 | |

| | | | |
|----------------------------------|---|--------|-----------|
| 637 | Escuela núm. 36. Davoxtla. Preceptor. | 180 00 | |
| 638 | Escuela núm. 37. San Miguel. Preceptor. | 180 00 | |
| 639 | Escuela núm. 38. San Antonio. Preceptor. | 180 00 | |
| <i>Municipio de Chilcuatla.</i> | | | |
| 640 | Escuela núm. 39. La Cabecera. Preceptor..... | 360 00 | |
| 641 | Escuela núm. 40. La Cabecera. Preceptora ... | 300 00 | |
| 642 | Escuela núm. 41. Tlacotalpilco. Preceptor..... | 300 00 | |
| 643 | Escuela núm. 42. Tlacotalpilco. Preceptora... | 240 00 | |
| 644 | Escuela núm. 43. Texcá. Preceptor..... | 180 00 | |
| 645 | Escuela núm. 44. Tuní. Preceptor..... | 180 00 | |
| 646 | Escuela núm. 45. San Nicolás. Huitescalco. Preceptor.. | 180 00 | 10,944 00 |
| <hr/> | | | |
| DISTRITO DE JACALA. | | | |
| <i>Municipio de la Cabecera.</i> | | | |
| 647 | Escuela núm. 1. La Cabecera. Preceptor..... | 600 00 | |
| 648 | Ayudante | 300 00 | |
| 649 | Escuela núm. 2. La Cabecera. Preceptora .. | 600 00 | |
| 650 | Ayudante | 300 00 | |
| 651 | Escuela núm. 3. Carcel Municipal. Preceptor..... | 96 00 | |
| 652 | Escuela núm. 4. San Nicolás. Preceptor..... | 180 00 | |
| 653 | Escuela núm. 5. San Nicolás. Preceptora ... | 180 00 | |
| 654 | Escuela núm. 6. Pinalito. Preceptor | 180 00 | |
| 655 | Escuela núm. 7. Agua Fria Grande. Preceptor | 180 00 | |
| 656 | Escuela núm. 8. Durazos. Preceptor..... | 180 00 | |
| 657 | Escuela núm. 9. Coñé Viejo y Macanguí. Preceptor.... | 180 00 | |

| | | |
|---------------------------------|---|--------|
| 658 | Escuela núm. 10. Coñecito. Preceptor..... | 180 00 |
| 659 | Escuela núm. 11. Vixí y la Palma. Preceptor. | 180 00 |
| 660 | Escuela núm. 12. Sto. Domingo. Preceptor ... | 180 00 |
| <i>Municipio de Pisaflores.</i> | | |
| 661 | Escuela núm. 13. La Cabecera. Preceptor..... | 480 00 |
| 662 | Escuela núm. 14. La Cabecera. Preceptora... | 480 00 |
| 663 | Escuela núm. 15. Moras y Arenas. Preceptor | 180 00 |
| 664 | Escuela núm. 16. Zacatal. Preceptor..... | 180 00 |
| 665 | Escuela núm. 17. Xochicoaco. Preceptor.... | 180 00 |
| 666 | Escuela núm. 18. El Amolar. Preceptor.... | 180 00 |
| 667 | Escuela núm. 19. Pechuga. Preceptor..... | 180 00 |
| <i>Municipio de Pacula</i> | | |
| 668 | Escuela núm. 20. La Cabecera. Preceptor.... | 300 00 |
| 669 | Escuela núm. 21. La Cabecera. Preceptora... | 240 00 |
| 670 | Escuela núm. 22. Xiliapan. Preceptor | 192 00 |
| 671 | Escuela núm. 23. Xiliapan. Preceptora..... | 180 00 |
| 672 | Escuela núm. 24. Potrerillos. Preceptor.... | 180 00 |
| 673 | Escuela núm. 25. Milpas Viejas. Preceptor ... | 180 00 |
| 674 | Escuela núm. 26. Sta. María. Preceptor.... | 180 00 |
| <i>Municipio de la Misión</i> | | |
| 675 | Escuela núm. 27. La Cabecera. Preceptor.... | 240 00 |
| 676 | Escuela núm. 28. La Cabecera. Preceptora... | 192 00 |
| 677 | Escuela núm. 29. Cerro Prieto. Preceptor.... | 180 00 |
| 678 | Escuela núm. 30. Zipatla. Preceptor..... | 180 00 |

(Continuad.)

DE LA MULTITUD

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ámpliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningun otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos períodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada



botella de la "Preparación de Wampole" y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, desarrolla el cuerpo, tonifica los nervios, renueva las fuerzas vitales, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habían perdido ya toda esperanza. "El Dr. A. Hurtado dice: He usado de preferencia en estos últimos tiempos su bacalao y me es grato manifestar á Uds. que los resultados obtenidos en mi clientela son maravillosos; como reconstituyente, magnífico, y para el tratamiento de las enfermedades del pecho, sin igual." Puede uno estar seguro de sus propiedades curativas. Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas en todas partes.

Preparación de WAMPOLE.

Preparación de WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 31 de Diciembre de 1900.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Sres. Rafael y María González.

En el juicio intestamentario de Don Miguel González, á escrito del interventor Don Vicente Ricaño, en el cual pide se señale nuevo día y hora para la celebración de la junta á que se refiere el artículo 1,501 del Código de procedimientos Civiles y que se cite á Uds. en la forma que proviene el artículo 82 del mismo ordenamiento, por razón de ignorarse su residencia, se proveyó lo sigue:

"Pachuca, Diciembre tres de mil novecientos.—Como se pide señalándose para la diligencia el cuarto día útil siguiente á la última publicación de este auto en el "Periódico Oficial" del Estado, á las cuatro de la tarde, haciéndose la publicación además en "El Reconstructor Hidalguense." Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Mig. Domínguez Yllanes*.—*Domingo Ibarra*, Srio."

Lo que en cumplimiento de lo mandado notifico á Uds. por medio del presente.

Pachuca, Diciembre 5 de 1900.—*Domingo Ibarra*, Srio. 6—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1900.—Recibido, Diciembre 6 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Miguel Domínguez Yllanes Juez de primera Instancia de este Distrito, que conocía del juicio intestamentario de la Sra. María Ballesteros, vecina que fué del pueblo de San Mateo de esta jurisdicción, se convoca á las personas que se consideren con derecho á la sucesión ex-

presada, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, apercibidos de que los parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tula, Octubre 11 de 1900.—*José A. López*, Srio. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1900.—Recibido, Diciembre 3 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Habiendo concedido el Ejecutivo del Estado á la Sra. Eulalia Bernal, albacea del intestado Atanasio del mismo apellido, vecino que fué de esta cabecera, licencia para formar el inventario de los bienes por memorias simples, el Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha ha concedido á la misma albacea para cumplimiento de esa obligación, el término de sesenta días que se contarán desde que se haga la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, de los edictos que portres veces consecutivas se publicarán en aquel periódico y en "El Reconstructor" de Pachuca para la citación que designa el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Tula, Octubre 12 de 1900.—*José A. López*, Srio. 3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1900.—Recibido, Diciembre 3 de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTILAN.

EDICTO.

En los autos del juicio de intestado á bienes del finado Sr. José Santiago Miranda, vecino que fué del pueblo de Eloxochitlán de esta jurisdicción, el C. Lic. José Corona, Juez de primera Instancia de este Distrito con fecha ocho del actual ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se convoquen á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, cumpliendo con lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Octubre 10 de 1900.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—2 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 29 de 1900.—Recibido, Diciembre 1º de 1900.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

—CEDULA HIPOTECARIA.—

El C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez primero Conciliador propietario y substituto por la ley del de primera Instancia del Distrito, á los que la presente vieren, hago saber: que ante este Juzgado de mi cargo se ha presentado el Sr. Arnulfo Basurto, demandando en juicio hipotecario á la Sra. Adolfa Basurto de Resendiz, el pago de la cantidad de dos mil quinientos pesos, el de los réditos de esta suma al respecto del doce por ciento anual y el de las costas y gastos que se originen. Funda el actor su demanda, en esto: en que por escritura pública que pasó en la ciudad de Jilotepec (Estado de México,) á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, ante la fé del Abogado y Notario Público Sr. Isaac M. Aguirre, el Sr. Alfredo Volante, como apoderado de la Sra. Adolfa Basurto de Resendiz y del esposo de esta Antonio Resendiz, confesó á sus mandantes deudores del Sr. Basurto, de la cantidad dicha

de dos mil quinientos pesos que de él recibieron á su satisfacción en calidad de censo consignativo, garantizando aquellos el pago del capital y réditos con la hipoteca expresa y señalada que en primer lugar constituyó Volante sobre el Rancho denominado "Casas Viejas" que pertenece en lo judicial al mismo Distrito de Jilotepec y en lo rentisco á este de Huichápan, cuyo predio linda: por el Norte, con tierras de Don Jacobo Basurto hoy de Don Tomás Polo; por el Sur y Poniente, con el Rancho de "Cerro Gordo" de la sucesión de Don Vicente María Basurto y por el Oriente, con la Hacienda de "San Lorenzo" y Rancho "El Fresno;" siendo el plazo de la imposición el de un año contado desde la fecha de la escritura de que se trata, en la que se estipuló (cláusula séptima,) que el censalista tendría derecho para dar por vencido el capital y exigir el pago inmediato I II. Por la falta de pago de las pensiones en los plazos estipulados.....pues se convino que estas se satisficieran por tercios adelantados; y en que de tales pensiones se le debe más de una al demandante; así como en que designaron esta ciudad como el lugar donde debe tenerse por domiciliados para el cumplimiento de sus obligaciones, sujetándose á las leyes de este propio lugar; á cuyo escrito de demanda y con fecha veintuno del actual se proveyó de conformidad, mandando entre otras cosas que se expida, publique y registre la cédula hipotecaria respectiva, que se fijará también en el sitio más aparente de la finca afecta al pago.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeto el Rancho nombrado "Casas Viejas" de la propiedad de Doña Adolfa Basurto de Resendiz, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precantoria, ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Arnulfo Basurto.

Dada en Huichápan, á veintuno de Noviembre de mil novecientos. Doy fé.—Lic. Carlos Chávez Nava.—Enrique Rivera, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1900.—Recibido, Diciembre 1° de 1900.—Quiroz.

MINERÍA

ESTADO DE HIDALGO
COMPañIA MINERA "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."
Sociedad Anónima.
 — REAL DEL MONTE. —
 CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar hoy, que sean convocados los Sres. accionistas á la Asamblea General reglamentaria, que tendrá verificativo el próximo día 20 del mes actual, á las 11 de la mañana, en el despacho del Sr. Lic. Don Carlos Sánchez Mejorada, y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del Informe del Consejo, sobre el estado y operaciones de la Compañía por el ejercicio concluido en 27 de Octubre anterior.

II. Presentación de las cuentas correspondientes.

III. Lectura del Informe del Comisario, y discusión, aprobación ó modificación en su caso, del Balance General.

Pachuca, Diciembre de 1900.—*Geo. Bracho, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Diciembre 4 de 1900.—Recibido, Diciembre 4 de 1900.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 100.—El Sr. Hedley Ludlow, inglés y vecino de esta ciudad, solicita con veinte pertenencias una mina de metal de plata que denomina "Ophir," situada en el Mineral de Santa

Rosa, Municipio del Arenal, del Distrito de Actopan, y que colinda por el Poniente con la mina Golconda, habiendo terreno libre por los demás rumbos.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Noviembre 27 de 1900.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1900.—Recibido, Diciembre 3 de 1900.—Quiroz.

Hay Fuerza en Ella

La Sangre se Enriquece,
 Los Músculos se Ponen Fuertes,
 Los Nervios Cobran Vigor,
 y se Rebosa Salud.



¿Cómo os sentís hoy? ¿Se ha despertado en vos la actividad y sentís superabundancia de vida? ¿Perfectamente bien por la mañana, tarde, y noche? Entonces hemos de daros nuestra enhorabuena.

¿Es que os sentís perezoso, deprimido, pesado y presa del tedio? ¿Estais nervioso, irascible, pálido y delgado? Entonces os ofrecemos una cura positiva.

La Zarzaparrilla del Dr. Ayer

es un tónico maravilloso. Limpia, purifica y enriquece la sangre, excluye del sistema los venenos y comunica vigor á los nervios.

Contiene Fuerza que da la Vida.

Esto es lo que sacareis de la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Nada sacareis de las demás zarzaparrillas. No permitais que nadie os engañe tratando de haceros creer que otra clase es tan buena. Todos cuantos toman la del Dr. Ayer dicen que es

La Medicina Para las Familias más Excelente del mundo.

Preparada por el DR. J. C. AYER & CA., Lowell, Mass., E. U. A.

Las Píldoras del Dr. Ayer están preparadas para cooperar con la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Si cuando la tomáis sobreviniese estreñimiento de vientro, ó si tuvieseis biliosidad, jaqueca, mal de hígado, no dejéis de tomar estas Píldoras.

Recibido Marzo 17 de 1900 —Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta el 17 de Septiembre de 1900.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.
AVISO.

La primera almoneda en calidad de remate de la casa denominada "Fábrica de Vidrio" situada en la esquina de las avenidas Iturbide y Progresistas de esta Villa, de la propiedad del Sr. Rafael M. Enciso, tendrá verificativo en el local de esta Administración el día 11 del presente mes á las 10 a. m. sirviendo de base para ello el valor fiscal de \$1,937.74 cs. que representa dicho predio, que está embargado por adeudo de contribuciones prediales.

Lo que se hace saber al público para que las personas que tengan interés en el inmueble de referencia, se presenten en esta oficina el día y hora marcada.

Apam, Diciembre 1° de 1900.—*Aurelio González Soto.* 1—1
Recibido, Diciembre 4 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JEFATURA DE HACIENDA.

AVISO.

De conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en suprema orden de fecha 26 del actual, se procede nuevamente al remate del rancho llamado "La Cañada del Sauco," ubicado en el Distrito de Tula, de este Estado, y cuyo rancho fué valuado por el Ingeniero Juan E. Magaña en la cantidad de \$294.78 centavos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, en la inteligencia de que la almoneda tendrá verificativo en el local de esta Jefatura el día 29 del próximo mes de Diciembre á las 10 a. m., sirviendo de base para el remate el precio antes indicado, y debiendo presentar las personas que hagan postura, el papel de abono correspondiente.

Pachuca, Noviembre 29 de 1900.—El Jefe de Hacienda.
Jesús M. Fraustro. 3—2

Recibido, Diciembre 3 de 1900.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO
ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE,
PACHUCA.

Sello.—Administración General del Timbre.—México.—Sección 3ª.—Nº 338.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público en orden fecha 12 del presente me dice:—Hoy se dice al Notario Ricardo Pérez Tagle vecino de Pachuca Estado de Hidalgo lo que sigue:—Dada cuenta al Presidente de la República con la consulta que hace Ud. sobre si causa el impuesto del Timbre la adjudicación de bienes hereditarios, cuando el heredero es único y el autor de la herencia murió antes de la vigencia de la ley del Timbre, se ha servido resolver: que si se causa el impuesto de la fracción 43 de la Tarifa de la expresa ley porque la escritura de adjudicación, cuando el heredero es único, viene hacer las veces de la cuenta de división cuando son varios; y como el impuesto se causa al extenderse la cuenta ó la escritura que haga sus veces, no hay retroactividad en la aplicación de la ley toda vez que el otorgamiento se verifica estando ya vigente la ley del Timbre.—Lo digo á Ud. como resultado de su ocuroso fechado el 7 del actual.—Lo transcribo á Ud. para sus efectos.—México, Noviembre 21 de 1900.—*E. Loaeza.*—Rúbrica.—Al Administrador Principal del Timbre en Pachuca.

Es copia.

Pachuca, Noviembre 26 de 1900.—El Administrador Principal, *A. Ramiro.* 3—3

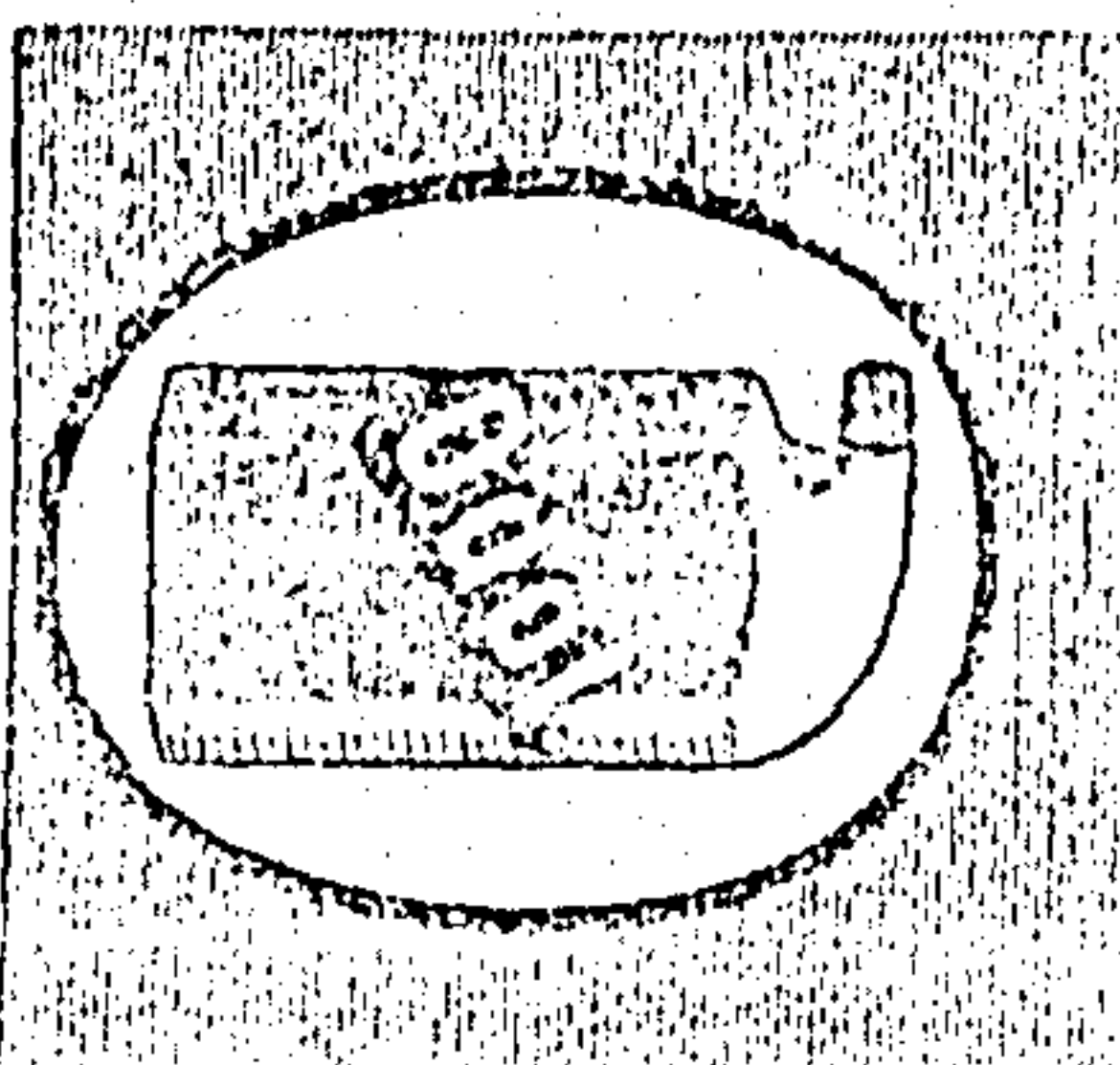
Recibido, Noviembre 28 de 1900.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(Bajos de la Secretaría General.)

COLISEO NUEVO NUMERO 3. Frente al Teatro Principal.
MEXICO

José Uihlein Sucesores.
Almacén de Drogas

Purifica el aliento y conserva la dentadura
UNICOS AGENTES IMPORTADORES:



EL DENTÍRICO
SIN
RTVAT

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

El Sueño.



Para dormir bien y á gusto es indispensable tener los nervios en buena condición. Cuando los nervios están enfermos se pasan horas tras horas con la mirada fija en el espacio, revolviéndose en la cama, oyendo las campanadas del reloj y pensando en todo lo que desagrada. Las

Píldoras Rosadas del Dr. Williams

restablecen los nervios á su condición normal y de ese modo curan el insomnio. Tomar narcóticos es "jugar con fuego." La morfina y drogas similares, si bien inducen sueño temporalmente, no curan ni han curado nunca nada y en muchos casos hacen daño. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams curan el insomnio alimentando los nervios *sin narcotizar.*

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1° de Abril á 30 de Septiembre de 1900